

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

INFORME
DE LA
JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Volumen II
(14° período de sesiones)

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 16 (A/35/16)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ABREVIATURAS		v
NOTA EXPLICATIVA		v
INTRODUCCION		1
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	1 - 16	2
II. DEBATE GENERAL	17 - 37	7
III. INFORME DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE LA LABOR DE SU 13° PERIODO DE SESIONES	38 - 40	10
IV. DISPOSICIONES PROVISIONALES RELATIVAS A UNA MAYOR AUTONOMIA DE LA ONUDI	41 - 52	11
V. APLICACION DE LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA TERCERA CONFERENCIA GENERAL DE LA ONUDI	53 - 56	13
VI. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	57 - 74	15
VII. BANCO DE INFORMACION INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA	75 - 87	18
VIII. REDESPLIEGUE DE INDUSTRIAS DESDE LOS PAISES DESARROLLADOS HACIA LOS PAISES EN DESARROLLO	88 - 109	20
IX. FUNCION DEL SECTOR PUBLICO EN EL DESARROLLO INDUSTRIAL	110 - 122	24
X. INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO	123 - 144	27
XI. SISTEMA DE CONSULTAS	145 - 156	30
XII. ASUNTOS RELATIVOS A LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES E INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES	157 - 161	32
A. Examen de solicitudes de organizaciones intergubernamentales	158 - 159	32
B. Examen de solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales	160 - 161	32

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XIII. PROGRAMAS PROVISIONALES PARA EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO Y EL 15° PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y PARA LOS PERIODOS DE SESIONES 14° Y 15° DE LA COMISION PERMANENTE	162	34
XIV. LUGAR Y FECHAS DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO Y EL 15° PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE LOS PERIODOS DE SESIONES 14° Y 15° DE LA COMISION PERMANENTE	163 - 164	37
XV. INCLUSION DE DOMINICA Y SANTA LUCIA EN LA LISTA C DE ESTADOS QUE FIGURAN EN EL ANEXO A LA RESOLUCION 2152 (XXI) DE LA ASAMBLEA GENERAL	165 - 166	37
XVI. APROBACION DEL INFORME DEL 14° PERIODO DE SESIONES	167 - 181	38
XVII. CLAUSURA DEL 14° PERIODO DE SESIONES	182	40

ANEXOS

I. Resoluciones aprobadas por la Junta de Desarrollo Industrial en su 14° período de sesiones		41
II. Documentos presentados a la Junta de Desarrollo Industrial en su 14° período de sesiones		47

ABREVIATURAS

CIP	Cifra Indicativa de Planificación
FNUDI	Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
INTIB	Fondo de Información Industrial y Tecnológica
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIIT	Sistema de Intercambio de Información Tecnológica
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNISIST	Sistema Mundial de Información Científica y Tecnológica

NOTA EXPLICATIVA

En el presente informe, los párrafos que están subrayados representan conclusiones de consenso aprobadas por la Junta de Desarrollo Industrial.

INTRODUCCION

En este documento se presenta a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2152 (XXI), de 17 de noviembre de 1966, el informe de la Junta de Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la labor de su 14° período de sesiones.

El 14° período de sesiones de la Junta se celebró en la sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, del 12 al 19 de mayo de 1980. El informe fue aprobado por la Junta en su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo.

CAPITULO I

ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. La Junta inició su 14° período de sesiones en la sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, el 12 de mayo de 1980.
2. El período de sesiones fue abierto por el Sr. Francisco José Pulit (Argentina) 1/, Presidente del 13° período de sesiones y del primer período extraordinario de sesiones de la Junta, quien actuó como Presidente del 14° período de sesiones hasta la elección del nuevo Presidente.

A. Miembros de la Junta y participación

3. Estuvieron representados en el 14° período de sesiones los siguientes países miembros de la Junta:

Alemania, República Federal de	Marruecos
Argentina	México
Australia	Nigeria
Austria	Noruega
Bélgica	Países Bajos
Brasil	Pakistán
Bulgaria	Panamá
Burundi	Perú
Checoslovaquia	Polonia
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Democrática Alemana
Filipinas	Sierra Leona
Francia	Suecia
Gabón	Suiza
Guatemala	Togo
India	Trinidad y Tabago
Indonesia	Túnez
Iraq	Turquía
Italia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Japón	Yemen Democrático
Kenya	
Malasia	
Malta	

4. Enviaron observadores al período de sesiones los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica:

Argelia	Cuba
Benin	Chile
Bolivia	Dinamarca
Canadá	Djibouti
Colombia	Ecuador
Costa de Marfil	Egipto

1/ La declaración del Presidente saliente queda reflejada en el acta resumida ID/B/SR.270, párrs. 1 a 4.

Emiratos Arabes Unidos
España
Finlandia
Grecia
Hungria
Irlanda
Israel
Jamahiriya Arabe Libia
Libano
Luxemburgo
Nueva Zelandia
Qatar
República de Corea
República Democrática Popular de Corea

República Socialista Soviética
de Ucrania
República Unida del Camerún
República Unida de Tanzania
Rumania
Santa Sede
Senegal
Sudán
Tailandia
Venezuela
Yugoslavia
Zaire
Zambia

5. También asistieron al período de sesiones observadores de las organizaciones y movimientos nacionales de liberación siguientes:

Organización de Liberación de Palestina
Pan Africanist Congress of Azania

6. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos de las Naciones Unidas:

Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Banco Mundial
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización Internacional del Trabajo
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

8. Asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Europeo de Inversiones
Centro de Desarrollo Industrial para los Estados Arabes
Comunidad Económica Europea
Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre
Oficina Africana y Malgache de la Propiedad Industrial
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica
Organización de la Liga Arabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia
Organización de la Propiedad Industrial Africana
Organización de la Unidad Africana
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo
Organización del Golfo para Consultas Industriales
Unión Aduanera y Económica Centroafricana

9. Asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales:

Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial
Confederación de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo Internacional de Sociedades de Diseño Industrial
Consejo Mundial para la Paz
Federación Sindical Mundial
Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y Asia
Organización Internacional de Empleadores
Sociedad de la Industria Química

B. Elección de la Mesa

10. En su 270a. sesión, celebrada el 12 de mayo, la Junta, en conformidad con el artículo 18 de su reglamento, eligió la Mesa para su 14° período de sesiones. Resultaron elegidos por aclamación los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Emil Keblusek (Checoslovaquia)

Vicepresidentes: Srta. Edmonde Dever (Bélgica)
Sr. M.E.P. Udebiuwa (Nigeria)
Sr. Hayat Mehdi (Pakistán)

Relatora: Sra. María Salazar (Perú)

Después de su elección, el Presidente del 14° período de sesiones hizo una declaración a la Junta 2/.

C. Verificación de poderes

11. En conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 del reglamento de la Junta de Desarrollo Industrial, la Mesa del 14° período de sesiones examinó las credenciales presentadas por las delegaciones asistentes al período de sesiones. La Mesa encontró dichas credenciales en buena y debida forma e informó en ese sentido a la Junta, la cual aprobó el informe correspondiente en su 278a. sesión, celebrada el 15 de mayo.

D. Programa

12. En su 270a. sesión, la Junta examinó su programa provisional (ID/B/233). La Junta aprobó el programa siguiente con la modificación introducida (ID/B/233/Rev.1):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Debate general.
5. Aprobación del informe de la Comisión Permanente.

2/ La declaración del Presidente queda reflejada en el acta resumida ID/B/SR.270, párrs. 14 a 16.

6. Disposiciones provisionales relativas a una mayor autonomía de la ONUDI.
7. Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI.
8. Desarrollo y transferencia de tecnología.
9. Banco de Información Industrial y Tecnológica.
10. Redespiegue de industrias desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo.
11. La función del sector público en el desarrollo industrial.
12. Integración de la mujer al desarrollo.
13. Sistema de consultas.
14. Asuntos relativos a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales.
15. Programas provisionales para el 15° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y para los períodos de sesiones 14° y 15° de la Comisión Permanente.
16. Lugar y fechas del 15° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y de los períodos de sesiones 14° y 15° de la Comisión Permanente.
17. Aprobación del informe del 14° período de sesiones.
18. Clausura del 14° período de sesiones.

E. Organización de los trabajos

13. En la 270a. sesión, celebrada el 12 de mayo, un representante de la secretaría señaló a la atención de la Junta las resoluciones de la Asamblea General 32/71, de 9 de diciembre de 1977, y 33/55, de 14 de diciembre de 1978, relativas al plan de conferencias, así como la resolución 33/56, de 14 de diciembre de 1978, relativa al control y limitación de la documentación. Seguidamente, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 32/71 de la Asamblea General, reseñó los servicios de conferencias de que disponía la Junta en su 14° período de sesiones.

14. En su 271a. sesión, celebrada el 12 de mayo, la Junta decidió crear un grupo de trabajo abierto a la participación general, encargado de examinar el tema 13 del programa (Sistema de Consultas), bajo la Presidencia del Sr. M.E.P. Udebiuwa, uno de los Vicepresidentes del 14° período de sesiones. El Presidente del grupo de trabajo presentó un informe verbal a la Junta en la 280a. sesión, celebrada el 16 de mayo.

F. Declaración del Director Ejecutivo

15. En la 270a. sesión, celebrada el 12 de mayo, el Director Ejecutivo hizo una declaración a la Junta 3/.

G. Vigésimo quinto aniversario de la firma del Tratado del Estado de Austria

16. En la 277a. sesión, celebrada el 15 de mayo, con motivo de cumplirse el vigésimo quinto aniversario del Tratado del Estado de Austria, el Presidente expresó, en nombre de los miembros de la Junta, sus sinceros votos al Gobierno y al pueblo de Austria por su continua prosperidad y exitoso aporte a la paz y seguridad de Europa y del mundo.

3/ La declaración del Director Ejecutivo queda reflejada en el acta resumida ID/B/SR.270, párrs. 20 a 26.

CAPITULO II

DEBATE GENERAL

17. La Junta inició el debate general, tema 4 de su programa, en su 27la. sesión, celebrada el 12 de mayo. Se dedicaron tres sesiones al debate general.

18. Dado que en las actas resumidas (ID/B/SR.271 a 273) figura una relación detallada de las declaraciones hechas durante el debate general, en los párrafos siguientes se tratan sólo los temas amplios a que se hizo referencia durante el debate 4/. No debe considerarse que los párrafos reflejan opiniones adoptadas por la Junta en su totalidad; en algunos casos, reflejan las opiniones de sólo una delegación.

19. Se señaló que el 14° período de sesiones de la Junta se celebraba a mitad del período comprendido entre la Tercera Conferencia General de la ONUDI, realizada en Nueva Delhi en enero-febrero de 1980, y el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a celebrarse en Nueva York en agosto-septiembre de 1980. Ese período de sesiones, se dijo, estaría dedicado a cuestiones de desarrollo y se celebraría en el contexto de continuos esfuerzos internacionales por proponer estrategias apropiadas para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Se señaló que la importancia de la rueda de negociaciones globales que estaba a punto de iniciarse quedaba subrayada por la falta de progreso que había caracterizado a las diversas conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en los últimos meses, incluida la Tercera Conferencia General.

20. Se señaló que los problemas económicos afectaban a todos los países y que sólo podrían resolverse mediante una acción a la que todos contribuyesen; en Nueva Delhi se había desperdiciado la oportunidad de hacerlo, al no haberse logrado el consenso indispensable para una acción eficaz.

21. La Junta, por lo tanto, debía poner la mira en alcanzar el éxito donde la Conferencia había fracasado, y en sentar las bases para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las propuestas negociaciones globales. Era

importante que se estudiaran cuidadosamente los resultados de la Tercera Conferencia General a fin de conciliar los diferentes puntos de vista antes del período extraordinario de sesiones.

22. En Nueva Delhi, se dijo, muchas cuestiones importantes estuvieron a punto de resolverse; debían aprovecharse al máximo las deliberaciones que habían tenido lugar allí sobre esos temas, que incluían medidas especiales para los países menos adelantados, energía, tecnología industrial, producción industrial y desarrollo de los recursos humanos. Debían adoptarse decisiones sobre esas cuestiones de modo que se estimulase el suministro de los recursos que necesitaba la ONUDI. En Nueva Delhi, se agregó, los países no industrializados habían hecho concesiones respecto de cierto número de puntos de importancia para ellos a fin de lograr acuerdo; cabía esperar que en Viena se logaran resultados tangibles. Se sugirió que, como contribución a la formulación de la nueva estrategia internacional del desarrollo, la Junta llegara a acuerdo en su actual período de sesiones sobre la cuestión de las

4/ Las opiniones expresadas durante el debate general sobre cuestiones que eran objeto de temas separados del programa figuran en los capítulos que tratan de los temas pertinentes.

metas sectoriales para las tasas de crecimiento de la producción industrial y las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo, así como sobre las medidas de política conexas.

23. Se señaló que la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi en materia de industrialización de los países en desarrollo y cooperación internacional para su desarrollo industrial, aprobada en la Tercera Conferencia General, había proporcionado un nuevo ímpetu a la ONUDI y había enfrentado a la Organización con nuevas tareas, las cuales, si bien ambiciosas, eran esenciales para el establecimiento del nuevo orden económico internacional; la ONUDI debía proceder en forma realista, pero con determinación, para aplicar esa Declaración y Plan de Acción; la tarea requeriría los esfuerzos combinados y la buena voluntad de todos los interesados.

24. En la realización de esas tareas, se dijo, la ONUDI debía intensificar su cooperación con diversas organizaciones regionales, subregionales y nacionales de Africa, teniendo presente la proclamación del decenio de 1980 como Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa, y la circunstancia de que ese continente contenía el mayor número de países de la categoría de los menos adelantados, para los cuales era necesario adoptar urgentemente medidas especiales de asistencia.

25. El excelente desempeño de la ONUDI en 1979, se declaró, podía ser motivo de aliento, ya que el aumento real del 18% en la prestación de asistencia técnica durante ese año había sido el mayor que había alcanzado la Organización en su historia. No se debía permitir, se señaló, que la difícil situación económica mundial pusiera freno a los programas de la Organización, que eran tanto más necesarios en tiempos de crisis. Los recursos de la ONUDI debían administrarse con el máximo cuidado, y, de hecho, el informe del Director Ejecutivo correspondiente a 1979 indicaba que la administración durante ese año había sido ejemplar. La aprobación en 1979 de la Constitución de la ONUDI como organismo especializado permitía esperar que en el futuro próximo la Organización estuviera equipada con los medios de aumentar la diversidad y eficacia de sus actividades.

26. Revestía especial importancia, se dijo, la tarea de concentrar en mayor medida las actividades de la secretaría en aspectos que ayudaran a los países en desarrollo a superar su dependencia económica y tecnológica y a acelerar el desarrollo y aprovechamiento de sus recursos naturales.

27. La ONUDI, se señaló, era un instrumento para aumentar el bienestar de la humanidad mediante la cooperación económica internacional, basada en la igualdad soberana. La finalidad de la Organización era obtener una participación justa de la producción industrial para los países en desarrollo, aportando con ello una contribución real a la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

28. Sin embargo, a fin de lograr el desarrollo económico y social acelerado, era preciso reducir la tensión internacional; se debían tomar medidas eficaces para lograr el desarme universal y completo, con lo cual se liberarían recursos adicionales para el desarrollo económico.

29. La agresión injustificada, se declaró, y la expansión de la hegemonía, estaban causando trastornos y tensiones en el mundo, situación que hacía deseable la unidad entre los pueblos amantes de la paz.

30. Los crecientes gastos por concepto de armamentos, que a la sazón ascendían a cientos de miles de millones de dólares, se consideraron como motivo de inquietud.

31. Era particularmente alarmante, se declaró, el hecho de que muchas de las innovaciones industriales que llegaban a los países en desarrollo eran principalmente, al parecer, las logradas en la industria de armamentos.

32. La lucha contra la hegemonía y la creación de una atmósfera internacional pacífica para el desarrollo económico, se dijo, se traducirían en la cooperación equilibrada y complementaria, basada en la igualdad y el beneficio mutuo, entre países desarrollados y países en desarrollo en las esferas de financiación, tecnológica, recursos, energía y mano de obra, lo cual, se señaló, beneficiaría no sólo a las economías nacionales de los países del tercer mundo, sino también a las naciones desarrolladas, a la economía mundial y a toda la humanidad.

33. Los objetivos principales de la industrialización, se declaró, debían ser satisfacer todas las necesidades de la economía en materia de desarrollo a nivel internacional y garantizar el rápido crecimiento de todos los sectores de la economía, en especial de la agricultura. Las políticas de industrialización, se agregó, debían concebirse a largo plazo, teniendo en cuenta las condiciones reales y el potencial de cada país para establecer una economía nacional independiente y aumentar la capacidad productiva, sobre una base técnica moderna.

34. El éxito de la industrialización, se arguyó, exigía la expansión del sector estatal de la economía y la planificación estatal, a la par con el cambio socio-económico progresivo, la sustitución de estructuras industriales obsoletas, la mecanización de la producción agrícola, el desarrollo del movimiento cooperativo sobre una base democrática, y la activa participación de las grandes masas de la población en la vida económica y social.

35. Se recordó que se había producido gradualmente una paralización de los factores que habían hecho posible el elevado nivel de crecimiento a nivel mundial a partir de los años 50; a ese deterioro de la situación mundial se había añadido, a fines de 1973, el considerable aumento del precio del petróleo, que eliminaba uno de los soportes del crecimiento industrial, a saber, la energía a bajo costo. A raíz de ese aumento, se señaló, la inflación y el desempleo habían adquirido proporciones mundiales, aunque el factor más inquietante era la situación de la deuda externa de los países en desarrollo no productores de petróleo que, según los pronósticos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), ascendería a 73.000 millones de dólares en 1981; la reducción de las inversiones en los países en desarrollo haría que dependieran cada vez más de las importaciones, incluso de cereales. Las perspectivas a corto plazo, se declaró, no eran alentadoras; se había pronosticado un crecimiento nulo para los países industrializados en conjunto y, de acuerdo con estudios recientes de la UNCTAD, los países socialistas de Europa oriental se enfrentarían probablemente con dificultades similares.

36. No obstante, se dijo que el análisis de la situación no se debía interpretar como justificación de la inacción, sino más bien como un llamamiento a la adopción de medidas positivas para remediar la situación; naturalmente, la ONUDI tendría una importante contribución que aportar, por ejemplo, en el desarrollo de la tecnología apropiada para el aprovechamiento de nuevas fuentes de energía y la reducción del consumo de energía en el sector industrial. La labor de la Organización en los sectores de fertilizantes, mecanización agrícola y agroindustrias, se declaró, podía combinarse con los trabajos de otras instituciones en un plan mundial destinado a mejorar el abastecimiento de alimentos.

37. Por último, se observó que no se podía encontrar una solución duradera a los problemas de balanza de pagos sin el aumento de la producción industrial nacional y el desarrollo de las inversiones; por consiguiente, se debía aumentar la participación de la ONUDI en los esfuerzos multilaterales de desarrollo.

CAPITULO III

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE LA LABOR DE SU 13° PERIODO DE SESIONES

38. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo, la Junta inició el examen del tema 5 del programa 5/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí el informe de la Comisión Permanente sobre la labor de su 13° período de sesiones (ID/B/247).

39. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta aprobó el informe de la Comisión Permanente sobre la labor de su 13° período de sesiones (ID/B/247).

40. Al aprobar dicho informe, la Junta aprobó también un proyecto de resolución que le fue presentado por la Comisión Permanente (ID/B/247, párr. 43) sobre el Programa de Servicios Industriales Especiales (véase anexo I, resolución 49 (XIV)).

5/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 5 del programa quedan reflejadas en el acta resumida ID/B/SR.281, párrs. 1 y 2.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES PROVISIONALES RELATIVAS A UNA MAYOR AUTONOMIA DE LA ONUDI

41. En su 273a. sesión celebrada el 13 de mayo, la Junta inició el examen del tema 6 del programa 6/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo titulado "Disposiciones provisionales relativas a una mayor autonomía de la ONUDI" (ID/B/C.3/90).
42. Se expresó aprobación por las discusiones en curso entre el Director Ejecutivo de la ONUDI y el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la ampliación de la autonomía de la ONUDI en asuntos de personal con vistas a facilitar el establecimiento de la Organización como organismo especializado; se sugirió que se proporcionase a la Comisión Permanente, en su 14° período de sesiones, un nuevo informe sobre los progresos realizados a este respecto. Se señaló que la mayor autonomía disfrutada por la Organización desde 1977 había producido resultados beneficiosos.
43. Sobre las diversas propuestas contenidas en el informe del Director Ejecutivo se expresaron muy variadas opiniones.
44. Por una parte, se manifestó apoyo en favor de su aprobación general; se mencionaron específicamente las propuestas relativas a los criterios para la contratación de personal y a la representación geográfica más equitativa de los países en desarrollo. Se expresó la esperanza de que los funcionarios competentes en la Sede de las Naciones Unidas aprobasen las propuestas lo antes posible y de que la secretaría de la ONUDI contratara más personal - en particular de categoría superior - de los países en desarrollo para ocupar los puestos apropiados en Viena y en otros lugares. Se afirmó que las nuevas medidas propuestas serían útiles para la Organización cuando ésta se convirtiera en organismo especializado. Se sugirió que las medidas propuestas por el Director Ejecutivo se deberían tomar durante el período de transición actual y no esperar hasta que se produjera la transformación de la ONUDI. Las propuestas, se declaró, no contenían demandas exorbitantes, y se instó a la Junta a que las aprobara.
45. Por otra parte, se hizo hincapié en la importancia de mantener la autoridad actual de los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto a la administración financiera y de personal de la ONUDI. También se plantearon algunos problemas prácticos en relación con algunas de las propuestas del Director Ejecutivo. Por tanto, se consideró que antes de que se estableciesen los órganos rectores y los recursos presupuestarios previstos en la nueva Constitución, sería prematuro poner en práctica las propuestas.
46. Las opiniones variaron en cuanto a la cuestión de conceder a la ONUDI su propio sistema de distribución geográfica mientras formara parte integrante de la Secretaría de las Naciones Unidas. No estaba claro, se señaló, cómo podría operar tal sistema hasta que se supiera qué parte del personal existente regresaría a las Naciones Unidas al convertirse la ONUDI en un organismo especializado. Se destacó la necesidad de consultar a la Junta en relación con el nombramiento de oficiales superiores. Al nombrar a funcionarios del cuadro orgánico, se dijo, el Secretario General y el Director Ejecutivo debían velar por que se prestara la debida atención al artículo 11 de la nueva Constitución de la ONUDI.

6/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 6 del programa están reflejadas en el acta ID/B/SR.273, párrs. 2 a 24.

47. También se declaró que si bien existía la necesidad de asegurar una representación geográfica más equitativa, era igualmente importante mantener el equilibrio entre esa necesidad y la contratación de personal del más alto calibre.

48. Se plantearon diversas preguntas, y se expresaron reservas, en relación con las propuestas sobre los subsidios por funciones especiales, la reasignación de personal y la creación de un criterio de clasificación específico para el personal del cuadro orgánico de la ONUDI. Con respecto al criterio de la secretaría de la ONUDI eran comunes con los principales lugares de destino de las Naciones Unidas; la política de personal de las Naciones Unidas estaba establecida en el reglamento del personal vigente y reflejaba un sistema común de remuneraciones que se aplicaba igualmente a los organismos especializados.

49. Se expresó apoyo en general a las propuestas relativas a la contratación de más profesionales jóvenes, y a la contratación de más mujeres para puestos del cuadro orgánico.

50. En su 28la. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta tomó nota con satisfacción de los arreglos existentes entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director Ejecutivo de la ONUDI con respecto a una mayor autonomía en asuntos de personal y expresó la opinión de que, de conformidad con las políticas y reglamentaciones pertinentes de las Naciones Unidas, se debía contratar a un mayor número de funcionarios de la ONUDI de entre nacionales de países en desarrollo.

51. Tomando nota con satisfacción del número creciente de Estados miembros que estaban firmando y ratificando la Constitución de la ONUDI, la Junta puso de relieve que la concesión de una autonomía progresivamente mayor a la ONUDI y el aumento concomitante de la función de la Junta allanarían el camino para su transformación sin tropiezos en organismo especializado.

52. Tomando nota del informe del Director Ejecutivo que figuraba en el documento ID/B/C.3/90, la Junta recomendó que el Director Ejecutivo, teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias formuladas durante el debate sobre esa cuestión, continuara estudiando con el Secretario General la posibilidad de ampliar las medidas para conceder a la ONUDI una mayor autonomía, y que presentase un informe detallado a la Junta en su 15° período de sesiones.

CAPITULO V

APLICACION DE LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA TERCERA CONFERENCIA GENERAL DE LA ONUDI

53. En su 275a. sesión, celebrada el 14 de mayo, la Junta inició su examen del tema 7 del programa 7/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí un informe del Director Ejecutivo sobre la revisión propuesta del programa de trabajo de la ONUDI para 1981 (ID/B/C.243 y Corr.1), un informe del Director Ejecutivo sobre una propuesta relativa a un servicio de preparación de proyectos industriales (ID/B/245) y un informe del Director Ejecutivo sobre proyectos de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (ID/B/246 y Corr.1).

54. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta, al examinar el tema 7, convino en que, a fin de acelerar la industrialización de los países en desarrollo, se debía atribuir prioridad, en el programa de trabajo de la ONUDI para 1981 y 1982-1983, teniendo plenamente en cuenta la necesidad de una estrecha cooperación con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a actividades en las siguientes esferas, prestando la debida atención a la necesidad de arreglos institucionales apropiados para ejecutar eficazmente este programa: tecnología industrial, tecnología industrial relacionada con la energía, producción industrial, desarrollo de recursos humanos y medidas especiales en favor de los países menos adelantados a/. La Junta acordó que se asignara prioridad al Sistema de Consultas y estuvo de acuerdo sobre la importancia de la reestructuración industrial, incluidos los aspectos sociales de la industrialización. En el próximo período ordinario de sesiones de la Junta se examinaría cuidadosamente esta esfera. La Junta pidió al Director Ejecutivo que comunicara al Secretario General de las Naciones Unidas las mencionadas prioridades. La Junta pidió también al Director Ejecutivo que presentara un programa de trabajo para 1981 donde quedaran reflejadas estas prioridades, para su examen por la Comisión Permanente en su 14° período de sesiones, a celebrarse a principios de octubre de 1980, y por la Junta en el período extraordinario de sesiones inmediatamente siguiente. La Junta acordó además, que se siguiera analizando el programa de trabajo de la ONUDI para 1982-1983 en el 15° período de sesiones de la Comisión Permanente y pidió al Director Ejecutivo que distribuyera sus propuestas a ese respecto, teniendo plenamente en cuenta las esferas prioritarias antes descritas, para su examen por los Estados miembros, a más tardar seis semanas antes del comienzo de ese período de sesiones de la Comisión, si no se disponía en esos momentos del proyecto de presupuesto por programas bienal del Secretario General para 1982-1983 8/.

a/ Esta enumeración es sin perjuicio del orden de prioridades.

7/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 7 del programa quedan reflejadas en el acta resumida ID/B/SR.275, párrs. 42 a 52.

8/ Para las declaraciones hechas con posterioridad a la aprobación de la conclusión por consenso, cap. XVI, Aprobación del informe del 14° período de sesiones, párrs. 172 a 175, y el acta resumida ID/B/SR.281, párrs. 121 a 128.

55. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo, la Junta examinó tres proyectos de resolución - relativos a la ONUDI y las negociaciones globales (ID/B/L.242), el Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa (ID/B/L.245) y la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI (ID/B/L.255) - presentados por el Presidente en nombre de un grupo de contacto oficioso que se había estado reuniendo bajo la presidencia del Sr. Ahmed Ghezal (Túnez).

56. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta aprobó, por consenso, el proyecto de resolución sobre la ONUDI y las negociaciones globales, en su forma enmendada (véase anexo I, resolución 50 (XIV)). En la misma sesión, la Junta aprobó, por consenso, los proyectos de resolución sobre el Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa y sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI (véase anexo I, resoluciones 51 (XIV) y 52 (XIV)) 9/.

9/ Para las declaraciones hechas con posterioridad a la aprobación de las resoluciones, véase cap. XVI, Aprobación del informe del 14° período de sesiones, párrs. 176 a 180, y el acta resumida ID/B/SR.281, párrs. 135 a 139.

CAPITULO VI

DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

57. En su 276a. sesión, celebrada el 14 de mayo, la Junta inició el examen del tema 8 del programa 10/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí un informe de la secretaría sobre desarrollo y transferencia de tecnología (ID/B/242).
58. La adquisición, desarrollo y transferencia de tecnología, se dijo, era un elemento clave de la industrialización de los países en desarrollo, y debía felicitarse a la ONUDI por la marcha de sus actividades a ese respecto.
59. Se reconoció que había llegado el momento de aplicar las recomendaciones relativas al reforzamiento de los arreglos institucionales pertinentes dentro de la secretaría de la ONUDI.
60. El desarrollo y la transferencia de tecnología, se señaló, constituían el punto central del proceso de desarrollo, y eran un elemento clave en todas las negociaciones entre los países en desarrollo y los desarrollados para el establecimiento del nuevo orden económico internacional.
61. Las recientes conferencias sobre la revisión de la Convención de París y sobre los Códigos de Conducta, respectivamente, habían terminado en un fracaso, se señaló, principalmente por falta de voluntad política de parte de los países desarrollados; sin embargo, el desarrollo y la transferencia de tecnología habían sido uno de los temas sobre los cuales se había alcanzado cierto grado de acuerdo en Nueva Delhi. Gran parte de ese consenso, se señaló, quedaba reflejado en los párrafos 9 a 14 del informe de la secretaría. Por ello, se dijo, debía atribuirse gran importancia a la función de la ONUDI en la prestación de ayuda a los países en desarrollo para identificar y aplicar políticas en materia de tecnología apropiada.
62. Se expresó la opinión de que, dados sus limitados recursos, la ONUDI no podía ocuparse de toda la esfera del desarrollo y transferencia de tecnología, y que, para que su actuación fuese lo más eficaz posible, debía adoptar un enfoque selectivo, basado en prioridades. Una de esas prioridades debía ser la tecnología relacionada con la energía. Se estimó que las directrices de programa, indicadas en el párrafo 15 del documento ID/B/242, eran aceptables, ya que estaban en armonía con las deliberaciones habidas en la Tercera Conferencia General y con el acuerdo amplio alcanzado durante las mismas. Las actividades de la ONUDI en esa esfera, se señaló, deberían concentrarse principalmente en la formulación de políticas, metodologías e información, así como en actividades de promoción y en la asistencia técnica.
63. La Declaración y Plan de Acción de Lima (véase A/10112, cap. IV), se recordó, había fijado no sólo metas cuantitativas, sino también objetivos cualitativos, como la satisfacción de las necesidades básicas de los pueblos, la generación de empleo y una distribución más equitativa del ingreso nacional. Para cumplir ese doble objetivo, se declaró, era preciso lograr un equilibrio entre, por un lado, el establecimiento y la consolidación en los países en desarrollo de ramas industriales modernas, basadas en el empleo de tecnología compleja de gran densidad de capital

10/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 8 del programa quedan reflejadas en las actas resumidas ID/E/SR.276, párrs. 3 a 38 e ID/E/SR.277, párrs. 2 a 22.

y, por otro, el reforzamiento y la modernización de las ramas tradicionales, caracterizadas por una gran densidad de mano de obra; en la asignación de recursos, se sugirió, debería darse prioridad al desarrollo de sectores modernos. Se sugirió que los países en desarrollo adoptaran un plan de acción para la adquisición de la ciencia y la tecnología y su aplicación al desarrollo nacional de esos países, plan en que se reflejasen sus metas y necesidades socioeconómicas.

64. Se expresó interés por las actividades de asistencia técnica de la ONUDI orientadas al establecimiento y reforzamiento de "centros de excelencia", o centros especializados nacionales o regionales de cooperación tecnológica y transferencia de tecnología. Tales instituciones, se dijo, debían permitir a los países en desarrollo, dentro del marco de los planes nacionales de desarrollo, perfeccionar la tecnología local y fortalecer su capacidad para seleccionar y adquirir tecnología extranjera en condiciones más ventajosas, y para adaptar esa tecnología.

65. Se previno a la secretaría contra la atribución de una excesiva importancia a la "industrialización agrícola" a expensas de las industrias básicas; igualmente, debía evitarse la utilización en gran escala de equipo y tecnologías baratos, pero anticuados. La cooperación a nivel regional y subregional entre países en desarrollo y el intercambio de experiencias en materia de industrialización y de tecnología adaptada, se dijo, debía conducir a la difusión de los mejores modelos y "know-how" disponibles; la ONUDI podía desempeñar un papel importante en ese proceso recomendando la introducción de determinadas tecnologías, a base del análisis de la experiencia de diversos países en desarrollo.

66. Se recalcó la necesidad de evitar innecesarias duplicaciones de esfuerzos, para lo cual, se señaló, debía mantenerse una estrecha cooperación con los programas de la UNCTAD, la OMPI y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. También se señaló que muchas de las propuestas que figuraban en el párrafo 15 del informe de la secretaría, aunque al parecer eran positivas, estaban redactadas en forma tan amplia y general, y con tan poca información de apoyo, que era dudoso que la Junta pudiese hacer suyas concretamente alguna de esas propuestas o todas ellas.

67. Era necesario, se declaró también, que la secretaría realizara una labor práctica de seguimiento de las 13 monografías sobre tecnología industrial apropiada, para asegurarse de que la información que contenían era difundida eficazmente entre las instituciones e industrias pertinentes.

68. La secretaría, se declaró, tenía que recibir suficientes recursos adicionales para reforzar sus actividades en la esfera del desarrollo y transferencia de tecnología. También se hicieron propuestas en el sentido de pedir a la Asamblea General que hiciese una nueva consignación de fondos en el presupuesto por programas para 1980-1981. Se sugirió que también cabría apelar a los Estados miembros para que hiciesen contribuciones voluntarias adicionales al FNUDI para fines de desarrollo y transferencia de tecnología. Se sugirió también que la ONUDI presentara propuestas para la ejecución de proyectos a financiar con cargo al Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.

69. Se sugirió, asimismo, que la Secretaría informase periódicamente a la Junta sobre la marcha de sus actividades en materia de desarrollo y transferencia de tecnología.

70. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta tomó nota con aprecio del informe de la secretaría sobre desarrollo y transferencia de tecnología (ID/B/242) e hizo suyas las amplias directrices de programa contenidas en él.

71. La Junta subrayó que debía concederse una alta prioridad a las actividades operacionales y de promoción de la ONUDI en la esfera del desarrollo, la selección, la adquisición, la adaptación, la transferencia y la utilización de la tecnología industrial, con el fin de facilitar la generación de corrientes de tecnología mayores y más apropiadas hacia los países en desarrollo y robustecer sus capacidades tecnológicas. A este respecto, debía prestarse particular atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo menos adelantados.

72. La Junta recomendó que se proporcionaran recursos apropiados por la Asamblea General, y que la secretaría de la ONUDI se ocupara activamente en la presentación de proyectos apropiados para ser financiados con cargo al Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo así como al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (FNUDI).

73. La Junta pidió al Director Ejecutivo que tuviera debidamente en cuenta, en la labor de la secretaría en esta esfera, las opiniones y sugerencias expresadas durante el actual período de sesiones de la Junta y el 13° período de sesiones de la Comisión Permanente y, en particular, que reforzara los arreglos institucionales para que la secretaría pudiera aumentar su contribución al robustecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo.

74. La Junta decidió que la secretaría le presentara periódicamente informes sobre los progresos logrados en la aplicación del programa en materia de desarrollo y transferencia de tecnología.

CAPITULO VII

BANCO DE INFORMACION INDUSTRIAL Y TECNOLOGICA

75. En su 277a. sesión, celebrada el 14 de mayo, la Junta inició su examen del tema 9 del programa 11/. En sus deliberaciones sobre este tema, la Junta tuvo ante sí un informe del Director Ejecutivo sobre actividades emprendidas en 1979 y perspectivas para el futuro (ID/B/241).

76. Se expresó preocupación por el hecho de que el Banco de Información Industrial y Tecnológica (INTIB) no dispusiera de recursos suficientes para emprender las diversas actividades aprobadas por la Junta en su anterior período de sesiones, y que el trabajo del Banco, según declaraciones de la secretaria, estuviera prácticamente estancado.

77. Sería lamentable, se declaró, que por falta de medios adecuados de distribución de información, no llegara a los países en desarrollo información libremente accesible y urgentemente necesaria. Se agregó que los esfuerzos realizados por el INTIB para dar mayor transparencia al mercado de tecnología debían ser favorablemente acogidos tanto por los exportadores como por los importadores de tecnología. Era preciso poner remedio a esta situación, se señaló, y hacer posible que el Banco extendiera sus actividades a los sectores y temas recomendados por la Junta en su 13° período de sesiones 12/.

78. El Banco, se recordó, había de ser un importante componente de la red mundial e internacional para el intercambio de información, prevista en las resoluciones 31/183 y 32/178 de la Asamblea General y en las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo; debía disponer, por tanto, del mínimo de recursos que precisaba para realizar las tareas que le había encomendado la Junta. La eficacia del INTIB, se dijo, dependía del desarrollo de vinculaciones con redes existentes de información de las Naciones Unidas, en conformidad con el programa del Sistema Mundial de Información Científica y Tecnológica (UNISIST) de la UNESCO y con sistemas de información regionales y nacionales.

79. El INTIB, se sugirió, debía concentrarse más en tecnologías desarrolladas y disponibles en países en desarrollo y que pudieran responder a las necesidades de gran número de países en desarrollo; esa idea surgió claramente de la Declaración y el Plan de Acción de Nueva Delhi. Las actividades del Banco, se agregó, debían ampliarse de modo que comprendieran la recopilación y difusión de información sobre tecnologías energéticas distintas, de interés inmediato para los países en desarrollo.

80. Se sugirió que las actividades del INTIB se financiaran, quizá mediante una reprogramación, con recursos ya aprobados por la Asamblea General; se dijo que debía recomendarse a los gobiernos que aumentaran las contribuciones al FNUDI, destinándolas a usos generales y no a fines especiales. También se sugirió que

11/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 9 del programa quedan reflejadas en las actas resumidas ID/B/SR.277, párrs. 23 a 41 e ID/B/SR.278, párrs. 4 y 5.

12/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/34/16), párrs. 152 a 154.

se transfirieran fondos del Fondo Provisional para la ciencia y la tecnología, con el propósito de completar el trabajo del Banco. Se recalcó que la Junta debía recomendar a la Asamblea General la asignación de recursos al INTIB en la forma originalmente solicitada por la secretaría.

81. Con respecto al Sistema de Intercambio de Información Tecnológica (SIIT) se señaló que un mecanismo para el intercambio de información sobre las condiciones de los com. utos podría causar preocupación a los transmisores de tecnología: para que el Sistema continuara desarrollándose, debía facilitarse información que disipara los temores; había de verse que el Sistema funcionara con absoluto respeto del carácter confidencial de la información, y debía utilizar material de dominio público. También se declaró que debía facilitarse oficialmente un mayor volumen de información más detallada sobre el funcionamiento del INTIB y el SIIT, a fin de permitir la evaluación de sus actividades, promover sus esfuerzos y disipar toda preocupación.

82. Se expresó también la opinión de que el SIIT era un ejemplo positivo de las actividades de la secretaría; habiendo sido en un principio una iniciativa modesta, el SIIT estaba logrando un reconocimiento creciente.

83. Se expresó que los Extractos de Desarrollo Industrial y otras publicaciones del INTIB debían ofrecer un panorama objetivo y equilibrado de la experiencia y la capacidad tecnológica de todos los países en desarrollo, sobre todo en el sector público; no debían utilizarse en provecho de determinados Estados ni para dar publicidad a empresas determinadas.

84. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta tomó nota con satisfacción del informe del Director Ejecutivo sobre el Banco de Información Industrial y Tecnológica (INTIB): actividades emprendidas en 1979 y perspectivas futuras (ID/B/241).

85. Recordando la sección IV de la resolución 33/78 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978, y las conclusiones a que llegó la Junta en su 13° período de sesiones 13/, la Junta recomendó a la Asamblea General que durante el bienio 1980-1981 se proporcionaran los recursos necesarios para la realización de las tareas encomendadas al INTIB. La Junta recomendó también que el Director Ejecutivo formulase propuestas concretas y procurase una asignación de recursos del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo a fin de reforzar el INTIB.

86. La Junta pidió al Director Ejecutivo que, en la labor futura de la secretaría, tuviera en cuenta las opiniones y sugerencias formuladas sobre el INTIB en su 14° período de sesiones, en particular las relativas a la ampliación de las actividades del INTIB a los sectores de que se ocupaba el Sistema de Consultas y a los sectores examinados en el Foro Internacional sobre Tecnología Industrial Apropriada, teniéndose debidamente en cuenta la necesidad de coordinación con otras actividades pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas.

87. La Junta pidió también al Director Ejecutivo que le informara ampliamente sobre la cuestión en su 15° período de sesiones.

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/34/16), párrs. 152 a 154.

CAPITULO VIII

REDESPLIEGUE DE INDUSTRIAS DESDE LOS PAISES DESARROLLADOS HACIA LOS PAISES EN DESARROLLO

88. En su 276a. sesión, celebrada el 13 de mayo, la Junta inició su examen del tema 10 del programa 14/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí un informe del Director Ejecutivo sobre estudios realizados por la ONUDI (ID/B/237).

89. El tema del redespliegue, se sostuvo, continuaba causando dificultades a causa de su complejidad y porque la forma en que diversos grupos concebían su definición y alcance difería considerablemente.

90. Se dijo que la secretaría de la ONUDI debía definir e interpretar el concepto de redespliegue en términos cada vez más amplios: los estudios y las investigaciones sobre el tema que se habían realizado eran útiles pero, hasta el momento, habían abarcado sólo una pequeña esfera; debían ser ampliados sistemáticamente sobre la base de la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi. Los documentos también debían contener al menos una breve indicación de la medida en que determinados países en desarrollo se habían visto afectados por el redespliegue de industrias. Se señaló que era también fundamental establecer conductos apropiados para difundir información sobre oportunidades de redespliegue a industrias tales como las que se consideraban en virtud del Sistema de Consultas, haciendo particular hincapié en industrias que fueran de especial interés para los países en desarrollo.

91. Se afirmó que los países desarrollados utilizaban a menudo los recursos de manera imprudente para apoyar a industrias estructuralmente débiles y diferir la reconversión; por consiguiente, la secretaría debía procurar que los resultados de sus programas de investigación se pusieran a disposición de entidades decisorias de esos países, con el fin de darles a conocer mejor las opciones de política que se les ofrecían y las necesidades de los países en desarrollo. La secretaría debía prestar mucha atención a estas opciones de política y, de ser posible, proporcionar estudios monográficos y ejemplos de su aprovechamiento acertado. Se sugirió que la secretaría prosiguiera también sus estudios sobre las oportunidades de redespliegue a nivel sectorial y a nivel de productos, y continuara su labor de determinación de las empresas de países desarrollados que tenían la voluntad de subcontratar parte de su producción a los países en desarrollo, y estaban en condiciones de hacerlo. Se señaló también que el medio más eficaz de incrementar la participación de los países en desarrollo en cualquier sector industrial era a través de las investigaciones de mercado, a fin de determinar cuáles eran los artículos que producían los propios países en desarrollo que necesitaban otros consumidores de dentro y fuera de esos países; se sugirió que el esfuerzo principal de las actividades de la ONUDI en esa esfera podría orientarse en esa dirección.

92. Se hizo notar que los estudios sobre redespliegue realizados hasta la fecha se habían referido principalmente a los países desarrollados; los estudios futuros debían enfocar el problema más bien desde el punto de vista de los países en desarrollo y concentrarse también en el análisis de las restricciones que dificultaban el proceso de redespliegue. Por ejemplo, un obstáculo al redespliegue

14/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 10 del programa están reflejadas en el acta ID/B/SR.274, párrs. 1 a 73.

era el tamaño de los mercados de los países en desarrollo; la cooperación regional, que podía proporcionar una solución a ese problema, era un tema que la ONUDI debía estudiar.

93. Se señaló que los resultados de algunos estudios por países sobre redespliegue no reflejaban la política de los gobiernos de esos países. Se dijo además que los informes de investigación sobre países determinados no debían abrir juicios o hacer recomendaciones sino que debían más bien presentar datos e información sobre tendencias y políticas generales.

94. La ONUDI, sin embargo, en el curso de su labor de investigación y estudio, debía cuidar de no duplicar la labor realizada en otros foros. Se dijo que el programa de investigaciones debía llevarse a cabo dentro de los recursos del presupuesto existente para esa actividad.

95. Se sugirió también que el examen de los estudios realizados hasta el momento podría proporcionar una orientación sobre la dirección futura de las actividades de la ONUDI en esa esfera.

96. Las actividades de la ONUDI en materia de redespliegue industrial, se afirmó, podían considerarse como un esfuerzo consciente por ayudar a los países en desarrollo a romper el círculo vicioso de la pobreza.

97. La transferencia de capacidad industrial de los países desarrollados a los países en desarrollo era un aspecto esencial del objetivo de Lima, a saber, que para el año 2000 correspondiera a los países en desarrollo el 25% de la producción industrial total mundial, lo que había de considerarse sólo como el nivel más básico en que podía y debía efectuarse el redespliegue de la industria.

98. El redespliegue también era importante, se dijo, por cuanto podía aumentar las capacidades productivas de los países en desarrollo y asegurar finalmente no sólo el crecimiento del comercio internacional sino también la estabilidad económica y la paz laboral en los países industrializados. A muchos países en desarrollo les resultaba cada vez más difícil pagar sus importaciones de equipo y de materias primas industriales de países desarrollados. Al mismo tiempo, esas importaciones estaban contribuyendo al crecimiento económico, a un elevado nivel de empleo y a la paz laboral de los países desarrollados. Sin embargo, era de prever que los países en desarrollo no pudieran seguir importando bienes de países desarrollados a menos que se adoptaran medidas para incrementar sus propios ingresos por concepto de exportación. A tal fin, tendrían que eliminarse restricciones al comercio y al acceso a los mercados, y aumentarse asimismo la capacidad productiva de los países en desarrollo en el contexto de la ventaja comparativa dinámica y de la división internacional del trabajo. Esas eran las consideraciones, se dijo, que deberían regir el redespliegue de industrias desde países desarrollados hacia países en desarrollo.

99. Se subrayó, sin embargo, que el redespliegue debería realizarse sobre la base del respeto a la soberanía y a las legítimas aspiraciones de los países en desarrollo respecto de un desarrollo independiente; no debería ser una excusa para "descargar" industrias en esos países, o para aprovecharse de su mano de obra barata.

100. Se afirmó que el redespliegue debería ser un proceso mutuamente beneficioso que tuviera lugar sobre la base de la ventaja comparativa. Se dijo que había algunas industrias, como, por ejemplo, las de gran intensidad de mano de obra y

las basadas en la agricultura, que serían más competitivas en el mercado internacional si estuvieran ubicadas en los países en desarrollo. No se pretendía, se dijo, desorganizar las economías de los países desarrollados; el éxito del redespliegue dependía de la introducción progresiva de medidas de cooperación y de la existencia de un mercado internacional abierto.

101. Se señaló también que, como el proceso de redespliegue dependía de las inversiones extranjeras y de la reubicación de industrias de elevado coeficiente de mano de obra en países en desarrollo, sólo podía tener éxito si se ofrecían condiciones atractivas a los inversionistas extranjeros.

102. Se expuso la opinión de que las políticas comerciales liberales podían cumplir una importante función en el proceso de reajuste estructural. Si se abrían los mercados a las importaciones, se dijo, cabía prever que los recursos nacionales fueran transferidos gradualmente de industrias menos competitivas a industrias que ofrecieran una ventaja comparativa. Los países en desarrollo, se agregó, se habían beneficiado en medida considerable del crecimiento del comercio y de los cambios de las estructuras comerciales; las exportaciones de manufacturas de estos países a los países desarrollados con economía de mercado habían sido el componente más dinámico del comercio mundial en los últimos años, y merecía la pena señalar que algunos países en desarrollo que habían adoptado estrategias de crecimiento basadas en el comercio habían figurado entre los que habían logrado mayor éxito en la expansión de sus economías; para los países con economía de mercado - y muchos países en desarrollo se contaban en esa categoría - el principal objetivo del reajuste estructural era la eficiencia económica, que garantizaba también, a través del sistema comercial internacional, el crecimiento de la economía mundial. En los países con economía de mercado, se dijo, esos cambios estructurales no podían ser anticipatorios ni dirigidos centralmente, y habían ocurrido y seguían ocurriendo en un proceso dinámico de cambio y adaptación.

103. Se dijo también que el redespliegue debía ser un proceso evolutivo emanado de las fuerzas del mercado, en lugar de una cuestión de política o negociación internacional. Las políticas gubernamentales, se afirmó, podían facilitar un enfoque de ese tipo, pero debían también tener en cuenta las estructuras económicas y las metas económicas, sociales y de seguridad de los países, incluidos en particular los derechos de los trabajadores. Se señaló que los sistemas de libre comercio e inversión favorecían los intereses de todos, ya que estimulaban el ajuste al cambio estructural, incluido el posible redespliegue de capacidades productivas entre los países o dentro de ellos. A todos los países, se agregó, incluidos los países en desarrollo, incumbía la tarea de liberalizar el comercio y las inversiones, así como de estimular el ajuste en sus propios mercados.

104. Se expuso también la opinión de que si el proceso de redespliegue se dejaba a merced del mecanismo del mercado libre, sin control ni orientación adecuados por parte de los gobiernos de los países en desarrollo, este hecho se traduciría inevitablemente en el redespliegue de tecnologías y capacidades en decadencia o no competitivas. Algunos países en desarrollo, se dijo, habían logrado resultados positivos al pedir a empresarios privados extranjeros que adoptasen políticas de redespliegue compatibles con las necesidades, prioridades y leyes nacionales; esa tendencia debía convertirse en un proceso irreversible y debía aplicarse en todos los países en desarrollo.

105. El redespliegue de industrias ayudaría a los países en desarrollo a lograr la independencia económica si la comunidad internacional, y ante todo y principalmente los propios países en desarrollo, seguían las políticas siguientes: a) los países

en desarrollo, y en particular sus gobiernos, debían desempeñar el papel de avanzada en la administración y gestión del redespliegue de industrias de los países desarrollados a los territorios de los países en desarrollo; b) las actividades de las empresas transnacionales y de los demás intereses privados debían estar sujetas a estricto control gubernamental y/o público; esto se aplicaba también a la repatriación de utilidades provenientes de las operaciones de tales empresas; c) el redespliegue de industrias hacia los países en desarrollo debía ser compatible con las políticas y prioridades de los gobiernos y debía estar concebido con miras a establecer capacidades industriales en industrias fundamentales y promover la verdadera independencia económica del país receptor; d) los productos de las industrias redesplegadas hacia los países en desarrollo debían tener libre acceso a los mercados de los países desarrollados. La imposición por países capitalistas desarrollados de un sinnúmero de barreras arancelarias y no arancelarias a los productos extranjeros constituía un grave obstáculo, tanto al proceso de desarrollo industrial de los países en desarrollo como a las relaciones económicas normales entre países del Este y el Oeste.

106. En su 28la. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta tomó nota del informe de situación presentado por el Director Ejecutivo sobre "Redespliegue de industrias desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo: estudios realizados por la ONUDI" (ID/B/237) y reafirmó la importancia del redespliegue, según se describe en la resolución 34/98 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1979.

107. La Junta expresó su reconocimiento por la labor emprendida hasta ahora y reiteró su apoyo al concepto y enfoque generales adoptados por la secretaría.

108. La Junta decidió que la secretaría continuara mejorando y robusteciendo su programa en materia de redespliegue industrial de conformidad con los criterios aprobados por la Junta en su 13° período de sesiones, teniendo debidamente en cuenta las observaciones y sugerencias pertinentes formuladas durante el 14° período de sesiones, y emprendiera estudios similares sobre los países en desarrollo y sobre la contribución del sector público al redespliegue de industrias.

109. La Junta pidió al Director Ejecutivo que le informara ampliamente en su 15° período de sesiones sobre los progresos realizados en esa esfera.

FUNCION DEL SECTOR PUBLICO EN EL DESARROLLO INDUSTRIAL

110. En su 274a. sesión, celebrada el 13 de mayo, la Junta inició su examen del tema 11 del programa 15/. En sus deliberaciones sobre este tema, la Junta tuvo ante sí un informe del Director Ejecutivo sobre el sector público y el desarrollo industrial de los países en desarrollo (ID/B/238).

111. Se elogió al Director Ejecutivo por la claridad de su informe y por la forma equilibrada en que se enfocaba en él este tema. Se declaró, que el informe era de gran utilidad, y se sugirió que se debía preparar un informe complementario para presentarlo a la Junta en su 15° período de sesiones.

112. La función positiva que cumplía el sector público en la industrialización de los países en desarrollo, se observó, ya no podía ponerse en tela de juicio. En cuanto a la cuestión de la medida en que el sector público debía participar en el desarrollo industrial, se señaló que dependería principalmente del sistema socioeconómico vigente en cada país.

113. En todos los casos se requería un grado mínimo de intervención, se afirmó; los intereses del sector privado no siempre coincidían con el interés nacional y la creación de infraestructuras industriales no podía dejarse a la iniciativa privada. La labor de investigación y desarrollo técnico, se dijo, constituía también una esfera apropiada para la intervención del sector público, debido al costo que suponía y, a veces, a la índole estratégica de tales investigaciones; el mantenimiento de normas exigía asimismo la intervención del sector público. Se agregó que el sector público tenía una importante función que cumplir en el desarrollo de tecnologías adecuadas a los recursos nacionales.

114. Sin embargo, se dijo que, cuando el sector privado estaba en condiciones de suministrar los bienes en forma satisfactoria, el sector público debía dejar de intervenir en la esfera correspondiente. Se señaló que, en los países en desarrollo, debía mejorarse la capacidad de gestión del sector público a fin de ponerla al nivel existente en el sector privado.

115. Era preciso conciliar los objetivos comerciales y socioeconómicos de las empresas públicas, se declaró, y tenía que mejorarse la coordinación entre las empresas industriales públicas y entre estas empresas y las empresas privadas; la experiencia había mostrado que el efecto que los sectores público y privado ejercían entre sí estimulaba el desarrollo industrial en conjunto. El sector público, se declaró, revestía particular importancia para los países en desarrollo, que necesitaban de planificación exacta y detallada a corto y a mediano plazo; sin embargo, la empresa privada con frecuencia aportaba una contribución importante al éxito de las actividades estatales en materia de desarrollo, especialmente en las zonas rurales. Por consiguiente, la ONUDI debía realizar estudios de casos y análisis tanto de empresas del sector público que hubieran dado resultado positivo como de las que hubieran fracasado, de conformidad con pedidos similares hechos en períodos de sesiones anteriores de la Junta.

15/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 11 del programa quedan reflejadas en las actas resumidas ID/B/SR.274, párrs. 74 a 83 e ID/B/SR.275, párrs. 1 a 26.

116. En ese contexto, se observó que en el informe del Director Ejecutivo se señalaban atinadamente los numerosos peligros que podría acarrear para el desarrollo la dependencia excesiva respecto del sector público. Todas las empresas industriales, tanto públicas como privadas, se enfrentaban con problemas considerables, como los relativos a la selección de tecnología, el aprovechamiento eficaz de recursos escasos y la evaluación del rendimiento; la ONUDI debía ocuparse de estas importantes cuestiones comunes y no favorecer artificialmente una modalidad de propiedad industrial con respecto a otra. La labor de la ONUDI en este campo, se agregó, debía concentrarse en la función del sector público en relación con otros sectores y debía desplegarse de acuerdo con las pautas señaladas en la resolución 34/137 de la Asamblea General. Esa labor, se dijo, debía ser de carácter práctico, no teórico, y estar encaminada a ayudar a los países que contaban con empresas públicas y administrarlas más eficazmente.

117. Se manifestó amplio apoyo a las conclusiones de la Reunión de Expertos, según se reflejaban en el informe del Director Ejecutivo, y en especial al llamamiento hecho a los países en desarrollo para que formularan claramente sus razones para crear empresas industriales públicas, así como las funciones concretas de estas empresas.

118. Se sugirió que, aunque podían apoyarse las propuestas formuladas en 1979 por la Reunión de Expertos sobre la función del sector público en la industrialización de los países en desarrollo, la ONUDI debía también realizar estudios sobre los siguientes aspectos: la función del sector público en los países en desarrollo en la reestructuración de sus relaciones económicas externas; la función del sector público en el fortalecimiento de la cooperación entre países en desarrollo en la elaboración de recursos minerales y la comercialización de los productos elaborados; la función del sector público en la tarea de incrementar la acumulación de capital y financiar el desarrollo industrial; y la función de dicho sector en la adquisición y adaptación de tecnología moderna.

119. Se recordó que, aunque la selección de estrategias de industrialización correspondía por completo a los distintos países, la ONUDI podía facilitar estas decisiones suministrando información sobre las experiencias de otros países, en particular de los países socialistas. No se debía pasar por alto, se declaró, que muchos países socialistas se habían enfrentado, o se enfrentaban todavía, con problemas similares a los de los países en desarrollo; muchas de las experiencias de los países socialistas serían también de indudable interés para los países de economía mixta.

120. La labor de la ONUDI en lo relacionado con el sector público, se agregó, debía extenderse también a las cooperativas industriales. El sector cooperativo, se declaró, podía coadyuvar a resolver varios problemas de los países en desarrollo, atrayendo capital nacional y ampliando la escala de producción y la productividad de las empresas. Asimismo, el sector cooperativo podía ayudar a resolver problemas sociales, especialmente en las zonas rurales, suministrando empleo a los trabajadores agrícolas fuera de temporada y contrarrestando la ola de migración rural hacia las ciudades. El desarrollo del sector cooperativo, se agregó, podía servir también para revitalizar los centros urbanos industriales. Se declaró que la secretaría debía hacer más hincapié en su labor sobre la función del sector público en la movilización de recursos internos para el desarrollo y en su contribución a una distribución más justa de los ingresos.

121. Se sugirió que la secretaría preparara un cuestionario a fin de aumentar la información sobre esa cuestión.

122. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta tomó nota del informe del Director Ejecutivo sobre el sector público y el desarrollo industrial de los países en desarrollo (ID/B/238) y pidió al Director Ejecutivo que en la futura labor de la secretaría tuviera en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas durante sus deliberaciones sobre esa cuestión, prestando la debida atención a la experiencia y la importancia del sector público en el proceso general de industrialización de los países en desarrollo.

INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO

123. En su 278a. sesión, celebrada el 15 de mayo, la Junta inició su examen del tema 12 del programa 16/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades desplegadas por la ONUDI en 1979 encaminadas a lograr una mayor participación de la mujer en el desarrollo industrial (ID/B/236).
124. Se expresó amplia satisfacción por el establecimiento dentro de la secretaría de un Grupo de Trabajo interdivisional sobre la integración de la mujer en el desarrollo industrial, el cual, entre otras cosas, elaboraría un programa global para la integración de la mujer en el desarrollo industrial de los países en desarrollo y mantendría en estudio las actividades emprendidas por la secretaría en esa esfera.
125. Se dijo que se acogía con satisfacción la propuesta de celebrar una serie de reuniones de expertos en preparación de la reunión político-técnica complementaria de la Reunión Preparatoria sobre el papel de la mujer en la industrialización de los países en desarrollo. También se declaró que la reunión complementaria debía reunirse lo antes posible después de la Conferencia Mundial sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebrarían en breve.
126. En general, el programa de la ONUDI sobre la integración de la mujer en el desarrollo industrial parecía estar concebido en forma realista, se declaró; pero, si bien los proyectos de asistencia técnica especialmente orientados hacia la participación de la mujer podrían resultar útiles sobre una base ad hoc, debían hacerse amplios y continuos esfuerzos por integrar a las mujeres en todas las actividades de desarrollo industrial de la ONUDI, en calidad tanto de participantes como de usuarios.
127. En la fase actual de desarrollo del mundo, se declaró, las mujeres integraban uno de los grupos sociales más grandes y dinámicos, y aportaban una contribución creadora al progreso material, social e intelectual de la humanidad. Por consiguiente, se declaró, la integración de la mujer no podía estar separada de la tarea de garantizar a la mujer iguales derechos políticos y sociales.
128. Era lamentable, se señaló, que la ONUDI tuviera que depender de contribuciones voluntarias para financiar proyectos destinados a promover la integración de la mujer en el desarrollo; tales proyectos, según se dijo, debían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de la ONUDI y a los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
129. La ONUDI, se recalcó, debía dedicar particular atención a la capacitación de la mujer. La Sección de Capacitación de la Organización, se sugirió, debía establecer una dependencia especial con ese fin. Tales programas de capacitación, se sugirió, debían ser llevados a cabo especialmente en aquellas zonas en que la participación de la mujer tendía a ser relativamente amplia.
130. El programa de la ONUDI para la integración de la mujer en el desarrollo era encomiable, se declaró, pero las actividades en virtud de ese programa se habían

16/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 12 del programa quedan reflejadas en las actas resumidas ID/B/SR.278, párrs. 11 a 78 e ID/B/SR.279, párrs. 1 a 6.

limitado hasta el momento en general a un marco teórico; esa situación debía ser rectificadora. Era preciso iniciar programas especiales en los países en desarrollo, se dijo, a fin de aumentar las aptitudes de las mujeres, particularmente en las esferas en que éstas ya se hallaban participando en forma amplia.

131. La ONUDI, se señaló, había venido cooperando con el PNUD para promover la mayor participación de la mujer en el desarrollo. Esta Organización consideraba que para que hubiera un aumento considerable en la participación de la mujer en el desarrollo, debía llevarse a cabo un estudio de los proyectos por países existentes y, cuando se dispusiera de recursos en virtud de las cifras indicativas de planificación (CIP) y fuera posible la reprogramación, debían organizarse misiones por países.

132. El PNUD, según se declaró, con la colaboración de sus organismos de ejecución había preparado perfiles regionales que servirían de base para seleccionar países como objeto de misiones y estudio; la ONUDI había participado en las misiones por países y prestado asistencia a los gobiernos en la programación de recursos para realizar actividades (como las industrias caseras y rurales), destinadas a aumentar la participación de la mujer en la industrialización. Esta labor, se declaró, se situaba a un nivel extremadamente práctico; los programas y proyectos existentes se reorientaban con miras a mejorar la condición de la mujer y a aumentar su función en el desarrollo del tercer mundo. Un hecho importante que había surgido de la labor emprendida, se agregó, era que, si bien los planificadores y los gobiernos se habían mostrado dispuestos a incorporar programas destinados a aumentar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo en sus planes globales, había ciertas barreras que se oponían a la participación de la mujer en actividades tales como las de industrialización y planificación. Hasta que se eliminaran esas barreras y las mujeres pudieran participar plenamente en el desarrollo económico, social y cultural de sus respectivos países, se dijo, poco progreso se lograría con miras a alcanzar el nuevo orden económico internacional.

133. Con respecto al empleo de la mujer en la categoría de personal del cuadro orgánico de la secretaría, se declaró, era difícil aceptar el argumento expuesto en el documento ID/B/236, en el que se atribuía la baja representación a las funciones sumamente técnicas y especializadas de la ONUDI. Por el contrario, se sugirió, el trabajo de la ONUDI era en la mayoría de los casos particularmente adecuado a la mujer. Por consiguiente, parecería ser que los esfuerzos de la secretaría por contratar mujeres no habían sido lo suficientemente intensos; era de esperar que se lograran mejores resultados en el futuro.

134. El documento ID/B/236, se dijo, se refería a una decisión de aumentar a 25% el número de mujeres empleadas por la ONUDI; sin embargo, era contrario al espíritu de esa decisión el tratar ese hecho como una concesión y sumar simplemente el número de empleadas mujeres en un esfuerzo por alcanzar el objetivo especificado. Debía aumentarse el número de mujeres empleadas por la ONUDI, a todos los niveles de la Organización, no como una concesión sino como un derecho. No se justificaba la opinión expresada en el documento de la secretaría en el sentido de que poco se podía hacer para mejorar la representación de las mujeres en el cuadro orgánico antes de finales de 1981 debido a los prolongados procedimientos de contratación o la supuesta dificultad de encontrar candidatas calificadas.

135. Era necesario, se declaró, establecer un mecanismo para evaluar los efectos de los proyectos de asistencia técnica ejecutados en países en desarrollo con respecto a la mujer.

136. El Director Ejecutivo, se instó, debía recomendar al Secretario General que se le autorizara a interpretar en forma más flexible las restricciones impuestas al empleo de nacionales de países representados en exceso, como un medio de llevar a la práctica las distintas resoluciones y recomendaciones sobre la contratación de mujeres en la categoría de personal del cuadro orgánico, incluida la resolución 33/143 de la Asamblea General. Según se sugirió, se debía pedir a la Asamblea General que, en su siguiente período extraordinario de sesiones, modificara esas restricciones, respecto de la mujer, como medida práctica hacia la consecución del importante objetivo de integrar a la mujer en el proceso de industrialización.

137. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta hizo hincapié en la importancia de ejecutar con rapidez y eficacia todas las disposiciones contenidas en la resolución ID/CONF.4/RES.1 sobre la mujer y la industrialización, aprobada por la Tercera Conferencia General de la ONUDI. En ese contexto, la Junta reconoció la necesidad de intensificar las medidas para la plena participación e integración de la población, especialmente las mujeres, en el proceso de industrialización a todos los niveles.

138. En la misma sesión, la Junta tomó nota con aprecio del informe sobre las actividades desplegadas por la ONUDI en 1979 encaminadas a lograr una mayor participación de la mujer en el desarrollo industrial (ID/B/236).

139. La Junta insistió en la necesidad de dar un impulso especial a las actividades del Grupo de Trabajo interdivisional sobre la integración de la mujer en el desarrollo industrial y pidió al Director Ejecutivo que informara a la Junta, en su 15° período de sesiones, sobre los progresos realizados por ese Grupo de Trabajo.

140. La Junta acordó que se celebrara una serie de reuniones de expertos sobre algunos de los temas concretos destacados en la Reunión Preparatoria de 1978 sobre el papel de la mujer en la industrialización e invitó al Director Ejecutivo a presentar a la consideración de la Junta, un informe sobre la marcha de los preparativos para esas reuniones en su 15° período de sesiones.

141. La Junta invitó, asimismo, al Director Ejecutivo a que iniciara los preparativos para convocar una reunión político-técnica, como actividad complementaria de la Reunión Preparatoria de 1978, y a que presentara un informe al respecto a la Junta en su 15° período de sesiones.

142. La Junta reiteró la petición hecha al Director Ejecutivo de que presentara un informe sobre la integración y participación de la mujer en el proceso de desarrollo industrial a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a celebrarse en Copenhague en 1980. La Junta pidió, además, al Director Ejecutivo que informara a la Junta, en su 15° período de sesiones, acerca del impacto de la Conferencia sobre las actividades de la ONUDI.

143. La Junta destacó la necesidad de intensificar y acelerar la contratación de mujeres en todos los niveles de la secretaría.

144. La Junta invitó al Director Ejecutivo a que, al aplicar las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Tercera Conferencia General de la ONUDI, tuviera en cuenta las opiniones y sugerencias expresadas por las delegaciones en el 14° período de sesiones con miras a conseguir una mayor integración de la mujer en el desarrollo industrial.

CAPITULO XI

SISTEMA DE CONSULTAS

145. En su 280a. sesión, celebrada el 17 de mayo, la Junta inició su examen del tema 13 del programa 17/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí un informe del Director Ejecutivo sobre el Sistema de Consultas (ID/B/235); el "Informe del Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial" (ID/B/234 y Add.1); y el "Proyecto de reglamento para el Sistema de Consultas" (ID/B/CRP.80-1).

146. En la misma sesión, el Presidente del grupo de trabajo abierto a la participación general (véase capítulo I, párr. 14) presentó un informe verbal sobre la marcha de los trabajos del grupo.

147. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980:

A. Sistema de Consultas 18/

I

148. La Junta tomó nota de que, de acuerdo con los recursos asignados para 1980-1981, en el presente bienio se celebrarán seis reuniones de consulta (cuero y productos de cuero, fertilizantes, productos farmacéuticos, productos petroquímicos, bienes de capital y elaboración de alimentos); quedó entendido que si los recursos disponibles lo permitían se celebraría también en este bienio la Reunión de Consulta sobre capacitación de mano de obra industrial.

149. La Junta tomó nota del estado en que se hallaban los preparativos para las seis reuniones de consulta que la secretaría organizaría en 1980-1981, y de las cinco reuniones de consulta programadas para 1982-1983.

150. La Junta tomó nota de las recomendaciones de la Primera Reunión de Consulta sobre la Industria de la Maquinaria Agrícola y autorizó la celebración de una consulta regional sobre la industria de la maquinaria agrícola en Africa.

II

151. a) La Junta decidió que el Sistema de Consultas fuera un instrumento mediante el cual la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) sirviese de foro a los países desarrollados y en desarrollo en sus contactos y consultas encaminados a lograr la industrialización de países en desarrollo.

17/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 13 del programa quedan reflejadas en el acta resumida ID/B/SR.280, párrs. 1 a 10 y 15 a 20.

18/ Para la declaración del Grupo B acerca de las conclusiones adoptadas por consenso, véase el capítulo XVI, Aprobación del informe del 14° período de sesiones, párrs. 168 a 171 y el acta resumida ID/B/SR.281, párrs. 52 a 61.

b) La Junta decidió que las reuniones de consulta permitieran también la celebración de negociaciones entre las partes interesadas, a petición de éstas, durante las reuniones o después de ellas.

152. La Junta decidió que entre los participantes de cada país miembro figuraran funcionarios gubernamentales, así como representantes de la industria, los trabajadores, grupos de consumidores y otros representantes, según lo considerase apropiado cada gobierno.

153. La Junta decidió establecer con carácter permanente el Sistema de Consultas, con las características principales descritas en los párrafos precedentes así como en decisiones anteriores adoptadas por la Junta en sus períodos de sesiones 11° y 12°, relativas a consensos y a la preparación de informes.

154. La Junta decidió que el proyecto de reglamento para el Sistema de Consultas fuera revisado, teniendo en cuenta las novedades habidas en su 14° período de sesiones, y que, con este fin, el Presidente de la Junta celebrase las consultas del caso con Estados miembros antes de que el proyecto revisado se presentase, por conducto de la Comisión Permanente en su 14° período de sesiones, a la Junta en su 15° período de sesiones, para su examen y aprobación por ésta.

155. La Junta tomó nota de la propuesta de establecer un Comité sobre Consultas como órgano auxiliar de la Junta y convino en que se considerara más a fondo ese asunto.

B. Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUDI 18/

156. La Junta autorizó los preparativos y la celebración de una segunda reunión, a principios de 1981, del Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial.

CAPITULO XII

ASUNTOS RELATIVOS A LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES E INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

157. En su 278a. sesión, celebrada el 15 de mayo, la Junta inició su examen del tema 14 del programa 19/. En sus deliberaciones sobre el tema, la Junta tuvo ante sí una nota del Director Ejecutivo en que figuraban solicitudes de organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales (ID/B/239 y Add.1).

A. Examen de solicitudes de organizaciones intergubernamentales

158. La Junta examinó en primer lugar las solicitudes de vinculación a las actividades de la ONUDI presentadas por cinco organizaciones intergubernamentales, a saber: la Asociación para el Desarrollo del Cultivo del Arroz en el Africa Occidental; el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos; el Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo; el Consejo Oleícola Internacional; y la Unión del Río Mano.

159. En su 278a. sesión celebrada el 15 de mayo de 1980, la Junta decidió, en virtud del artículo 75 del reglamento, reconocer como entidades consultivas a la Asociación para el Desarrollo del Cultivo del Arroz en el Africa Occidental; el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos; el Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo; el Consejo Oleícola Internacional; y la Unión del Río Mano.

B. Examen de solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales

160. El 15 de mayo de 1980 se reunió un comité especial, integrado por los miembros de la Mesa de la Junta y el Director Ejecutivo, para examinar las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de la ONUDI presentadas por ocho organizaciones internacionales no gubernamentales que figuraban en el documento ID/B/239 y Adición 1. El comité especial recomendó, de conformidad con el procedimiento seguido para reconocer como entidades consultivas a organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de promover el desarrollo industrial 20/, que la Junta reconociera como entidades consultivas a las ocho organizaciones gubernamentales siguientes:

Asociación de Ferias Internacionales de América
Asociación de Industriales Latinoamericanos
Centro Internacional de Investigación sobre las Estructuras Ambientales
"Pio Manzú"
Club de Dakar
Comisión Electrotécnica Internacional

19/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 14 del programa quedan reflejadas en el acta resumida ID/B/SR.278, párrs. 6 a 10.

20/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/7215), anexo IV.

Federación Árabe del Azúcar

Instituto Petroquímico Latinoamericano

Unión Internacional de la Ciencia y la Tecnología de la Alimentación

161. En su 278a. sesión, celebrada el 15 de mayo de 1980, la Junta aprobó la recomendación del comité especial.

CAPITULO XIII

PROGRAMAS PROVISIONALES PARA EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO Y EL 15° PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y PARA LOS PERIODOS DE SESIONES 14° Y 15° DE LA COMISION PERMANENTE

162. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta consideró el tema 15 del programa 21/ y aprobó los programas provisionales para el segundo período extraordinario y el 15° período ordinario de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y para los períodos de sesiones 14° y 15° de la Comisión Permanente, tal como figuran a continuación:

Programa provisional del segundo período extraordinario de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Programa de trabajo revisado para 1981.
4. Aprobación del informe del segundo período extraordinario de sesiones.
5. Clausura del segundo período extraordinario de sesiones.

Programa provisional del 15° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Debate general.
5. Informes de la Comisión Permanente.
6. Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI.
7. Aplicación de las decisiones y recomendaciones del undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General relacionadas con el desarrollo industrial.
8. Programa de Asesores Industriales Extrasede.
9. Redespliegue de industrias desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo.

21/ Las deliberaciones de la Junta sobre este tema del programa quedan reflejadas en el acta resumida ID/B/SR.281, párrs. 73 a 113.

10. Sistema de consultas.
11. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
12. Disposiciones provisionales relativas a una mayor autonomía de la ONUDI.
13. Integración de la mujer al desarrollo.
14. Desarrollo y transferencia de tecnología.
15. Banco de Información Industrial y Tecnológica.
16. Asuntos relativos a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales.
17. Programas provisionales para el 16° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y para los períodos de sesiones 16° y 17° de la Comisión Permanente.
18. Lugar y fechas del 16° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y de los períodos de sesiones 16° y 17° de la Comisión Permanente.
19. Aprobación del informe del 15° período de sesiones.
20. Clausura del 15° período de sesiones.

Programa provisional del 14° período de sesiones de
la Comisión Permanente

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI:
 - a) Tecnología industrial;
 - b) Tecnología industrial en relación con la energía;
 - c) Producción industrial;
 - d) Desarrollo de recursos humanos;
 - e) Medidas especiales en favor de los países menos adelantados.
4. Programa de trabajo revisado para 1981.
5. Coordinación.
6. Asistencia técnica al pueblo de Namibia.
7. Asistencia técnica al pueblo palestino.

8. Decenio para el desarrollo industrial de Africa.
9. Reglamento del Sistema de Consultas.
10. Aprobación del informe del 14° período de sesiones.
11. Clausura del 14° período de sesiones.

Programa provisional del 15° período de sesiones de
la Comisión Permanente

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Actividades de la ONUDI en 1980:
 - a) Resumen de actividades realizadas en 1980: informe del Director Ejecutivo;
 - b) Presupuesto por programas bienal para el período 1982-1983;
 - c) Plan de mediano plazo para el período 1984-1989;
 - d) Programa ordinario de cooperación técnica.
5. Evaluación:
 - a) Informe sobre la marcha de los trabajos relativos al diseño de sistemas;
 - b) Cooperación con el PNUD;
6. Aprobación del informe del 15° período de sesiones.
7. Clausura del 15° período de sesiones.

CAPITULO XIV

LUGAR Y FECHAS DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO Y EL 15° PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE LOS PERIODOS DE SESIONES 14° Y 15° DE LA COMISION PERMANENTE

163. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta consideró el tema 16 del programa 22/.

164. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta decidió:

a) Que el segundo período extraordinario de sesiones de la Junta se celebrara en Viena, el 17 de octubre de 1980

b) Que el 15° período ordinario de sesiones de la Junta se celebrara en Viena, del 15 al 29 de mayo de 1981

c) Que el 14° período de sesiones de la Comisión Permanente se celebrara en Viena, del 13 al 16 de octubre de 1980

d) Que el 15° período de sesiones de la Comisión Permanente se celebrara en Viena, del 7 al 14 de mayo de 1981

CAPITULO XV

INCLUSION DE DOMINICA Y SANTA LUCIA EN LA LISTA C DE ESTADOS QUE FIGURAN EN EL ANEXO A LA RESOLUCION 2152 (XXI) DE LA ASAMBLEA GENERAL

165. En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, por resolución 34/97, de 14 de diciembre de 1979, decidió incluir a Dominica y Santa Lucía en la lista C del anexo a su resolución 2152 (XXI).

166. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta, en conformidad con lo dispuesto en la última oración del párrafo 4 de la sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, en virtud de la cual se creó la ONUDI, tomó nota de la decisión de la Asamblea General a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

22/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 16 del programa quedan reflejadas en el acta resumida ID/B/SR.281, párrs. 73 a 113.

CAPITULO XVI

APROBACION DEL INFORME DEL 14° PERIODO DE SESIONES

167. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo de 1980, la Junta inició su examen del tema 17, Aprobación del informe sobre la labor realizada en su 14° período de sesiones 23/.

168. En la misma sesión, y tras la aprobación de las conclusiones sobre el Sistema de Consultas (véanse los párrs. 147 a 155 supra) una delegación, hablando en nombre del Grupo B, y pidiendo que su declaración quedase reflejada en el informe de la Junta, dijo que las actividades regionales de las Naciones Unidas deberían realizarse, por regla general, bajo los auspicios de las comisiones regionales, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General; por tanto, la reunión de consulta regional sobre la industria de la maquinaria agrícola en Africa debía celebrarse en estrecha cooperación con la Comisión Económica para Africa. El Grupo B entendía, agregó dicha delegación, que esa reunión, al igual que todas las reuniones de consulta de la ONUDI, estaría abierta a participantes de todos los países.

169. En conexión con las conclusiones relativas al Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial (véase el párr. 156 supra), esa delegación señaló a la atención la declaración hecha por los países del Grupo B en el 20° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD, declaración que quedó resumida en el documento ID/B/234/Add.1. Los países del Grupo B, agregó la delegación, deseaban subrayar que era importante que el Grupo de Expertos, y el programa de estudios que éste había pedido, continuaran ateniéndose al mandato dado, y que la siguiente reunión del Grupo de Expertos, a principios de 1981, se celebrara con miras a la preparación de su informe definitivo.

170. Hablando en nombre de los Estados Unidos, esa delegación recordó que, a juicio de ese país, un Sistema de Consultas de carácter oficioso y no intergubernamental podría servir como instrumento eficaz de cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados, para resolver los problemas prácticos de la industrialización.

171. Los Estados Unidos, señaló esa delegación, se habían sumado a la medida de consenso de la Junta con respecto a la aprobación de las conclusiones sobre el Sistema de Consultas; sin embargo, respecto del párrafo 151 b), entendía que en dicho párrafo se reconocía el hecho de que, si bien en la periferia de una reunión de consulta podían tener lugar negociaciones entre algunos de los participantes, no se preveía por ello la celebración de negociaciones globales, sectoriales e intergubernamentales en las reuniones de consulta. La finalidad y el foco de las reuniones de consulta, dijo esa delegación, debían seguir siendo precisamente lo que su nombre indicaba, es decir, consulta, no negociación. Los esfuerzos por convertir las consultas en negociaciones intergubernamentales sólo podrían disminuir el interés del sector privado por participar en ellas, y terminarían por hacer imposible la participación de los Estados Unidos.

23/ Las deliberaciones de la Junta sobre el tema 17 del programa quedan reflejadas en el acta resumida ID/B/SR.281, párrs. 3 a 36 y 140 a 142.

172. En la 281a. sesión, tras la aprobación de la conclusión sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI (véase el párr. 54 *supra*), una delegación, hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE) y Grecia, y apoyada por otra delegación, dijo que la Comunidad, si bien se había visto obligada a votar en contra de la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi, consideraba la labor ulterior de la ONUDI desde un punto de vista positivo y constructivo.

173. La Comunidad, dijo esa delegación, continuaría aportando una importante contribución a los esfuerzos encaminados a la industrialización de los países en desarrollo. Más de un tercio de toda la ayuda oficial para el desarrollo prestada a los países en desarrollo en los dos años anteriores, señaló la delegación, provenían de la Comunidad.

174. Los esfuerzos de la Comunidad en los foros multilaterales no habían sido menos considerables, añadió la delegación; sus Estados miembros habían proporcionado más del 40% de todas las contribuciones aportadas al FNUDI en los últimos dos años.

175. Desde el punto de vista de la CEE, declaró la delegación, las actividades futuras de la ONUDI debían concentrarse, en primer lugar, en mejorar la capacidad tecnológica de los países en desarrollo; la Organización debía, para este fin, conceder alta prioridad y recursos suficientes a sus actividades operacionales y de promoción en el desarrollo de la tecnología industrial, evitando al mismo tiempo la duplicación de la labor realizada en esta esfera por otros órganos. En segundo lugar, dijo la delegación, la ONUDI debía intensificar sus actividades en las esferas conexas relativas a las aptitudes y la capacitación industrial; en tercer lugar, fortalecer su asistencia a los países menos adelantados; en cuarto lugar, fomentar la utilización eficaz de la energía en la producción industrial y promover el desarrollo de la tecnología industrial relacionada con la energía (en este contexto, debía contribuir también a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables que se iba a celebrar en 1981), y, finalmente, la ONUDI debía realizar mayores esfuerzos en lo relativo a la preparación de proyectos industriales para los países menos adelantados.

176. Asimismo, en la 231a. sesión, y tras la aprobación de la resolución 52 (XIV) sobre el mismo tema, una delegación, hablando en nombre de los países del Grupo B, señaló que la participación de estos países en la aprobación por consenso de la resolución, así como su aceptación de ciertas otras referencias a la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi en otras conclusiones y recomendaciones aprobadas en el 14° período de sesiones de la Junta, no modificaban su posición básica en cuanto a la Declaración y Plan de Acción, que seguía siendo la consignada en el informe de la Tercera Conferencia General de la ONUDI (ID/CONF.4/22).

177. Sin embargo, dijo la delegación, los países del Grupo B consideraban que los participantes en el 14° período de sesiones de la Junta habían dado un importante paso adelante; esos países se congratulaban del espíritu de cooperación constructiva y de buena voluntad que había caracterizado las negociaciones sobre las resoluciones y las conclusiones de la Junta, y opinaban que ello constituía un buen augurio para la labor futura de la ONUDI.

178. Una delegación, hablando en nombre del Grupo D, junto con señalar que su posición respecto a cierto número de cuestiones a que se hacía referencia en la resolución 52 (XIV) continuaba siendo la que figuraba en el informe sobre la

Tercera Conferencia General de la ONUDI, aplaudió el espíritu de transigencia que finalmente había permitido el consenso.

179. Una delegación, hablando en nombre del Grupo de los 77, declaró que la resolución 52 (XIV), serviría a la secretaría de la ONUDI como base para una labor útil y prometedora. Todas las resoluciones y recomendaciones aprobadas en el 14° período de sesiones de la Junta, añadió la delegación, permitirían a la ONUDI continuar sus actividades en beneficio de todos los países, dentro de un espíritu de respeto mutuo y con la esperanza justificada de un mayor aumento de la amistad y la cooperación entre Norte y Sur. Los resultados del 14° período de sesiones habían compensado en gran medida la experiencia frustrante de la Tercera Conferencia General, concluyó diciendo esa delegación.

180. Otra delegación que había participado en los trabajos del Grupo de Contacto como miembro del Grupo de los 77, declaró que la labor que había culminado en la aprobación de la resolución 52 (XIV) de la Junta de Desarrollo Industrial había mostrado el camino hacia el diálogo y debía continuarse. La misma delegación dio las gracias a los miembros del equipo de tarea del Grupo de los 77, e igualmente, en particular, a los miembros de los demás grupos por el sentido de cooperación - "el espíritu de Viena" - que había reinado al final.

181. En su 281a. sesión, celebrada el 19 de mayo, la Junta aprobó su informe en su totalidad, quedando entendido que el Relator, con la ayuda de los "Amigos del Relator", se encargaría de dar forma definitiva al informe, incluidas aquellas secciones que no era posible presentar a la Junta para su consideración.

CAPITULO XVII

CLAUSURA DEL 14° PERIODO DE SESIONES

182. Después de declaraciones hechas por el Presidente del 14° período de sesiones, por representantes de diversos grupos geográficos y por el Director Ejecutivo, la Junta clausuró su 14° período de sesiones el 20 de mayo de 1980 a las 19.50 horas.

ANEXO I

Resoluciones aprobadas por la Junta de Desarrollo Industrial
en su 14° período de sesiones

- 49 (XIV) Programa de Servicios Industriales Especiales
- 50 (XIV) La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las negociaciones globales
- 51 (XIV) Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa
- 52 (XIV) Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

49 (XIV). Programa de Servicios Industriales Especiales

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando la resolución 33/78 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978, relativa al desarrollo industrial y cooperación en la cual la Asamblea recomendaba al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un aumento adecuado del volumen anual de recursos financieros del programa de Servicios Industriales Especiales,

Recordando también la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi en materia de industrialización de los países en desarrollo y cooperación internacional para su desarrollo industrial a/, aprobados en la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la cual se instó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que aplicara la resolución 33/78 de la Asamblea General duplicando el nivel anual de recursos financieros puestos a disposición del programa de Servicios Industriales Especiales,

Reafirmando su convicción de que el ritmo creciente de la industrialización en los países en desarrollo impone necesidades prácticas, a menudo de índole a corto plazo, que piden respuestas rápidas y flexibles,

Reiterando la utilidad del programa de Servicios Industriales Especiales,

Tomando nota de que el valor en términos reales de la asignación anual de 3,5 millones de dólares ha disminuido considerablemente desde que se fijó en ese nivel,

Invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su 27° período de sesiones, en junio de 1980, examine medidas para:

a) Aumentar la asignación destinada al programa de Servicios Industriales Especiales en 1980 y 1981 a fin de compensar la disminución en términos reales de su asignación anual;

b) Duplicar por lo menos el nivel anual de recursos del programa durante el tercer ciclo de programación por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se inicia en 1982.

28la. sesión plenaria
19 de mayo de 1980

50 (XIV). La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las negociaciones globales

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1974, sobre el establecimiento del nuevo orden económico internacional,

a/ ID/CONF.4/22, cap. VI.

Recordando también la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando asimismo la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación, y la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi en materia de industrialización de los países en desarrollo y cooperación internacional para su desarrollo industrial,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 34/138, especialmente el párrafo 3 de su parte dispositiva y 34/139, de 14 de diciembre de 1979, relativas a la iniciación de la Serie de Negociaciones Globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo,

1. Pide al Director Ejecutivo que observe atentamente la evolución de los progresos alcanzados en las Naciones Unidas, Nueva York, con respecto a las negociaciones globales;

2. Decide que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial habrá de responder a los pedidos que le pueda formular la Asamblea General, en su undécimo período extraordinario de sesiones, con respecto a las negociaciones globales que están por iniciarse;

3. Decide también actuar en conformidad con ello en su 15° período de sesiones.

281a. sesión plenaria
19 de mayo de 1980

51 (XIV). Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando la resolución ID/CONF.4/RES.2, de 9 de febrero de 1980, sobre el Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa, aprobada por la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Teniendo en cuenta la alta prioridad concedida por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su reciente período extraordinario de sesiones celebrado en Lagos (Nigeria) el 28 y 29 de abril de 1980, a la aceleración del ritmo de desarrollo industrial de Africa, mediante, entre otras cosas, la plena aplicación de un programa del Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa,

Reiterando que Africa está reconocida como la menos adelantada de todas las regiones en desarrollo, contiene el mayor número de países menos adelantados y sin litoral así como de economías más gravemente afectadas, y requiere un programa muy amplio de cooperación y apoyo técnicos y financieros para la aceleración de su desarrollo industrial a fin de permitirle lograr al máximo su cuota de la meta de Lima y objetivos conexos,

Recordando la resolución 33/27 de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1978, sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en la cual, entre otras cosas, la Asamblea pidió al Secretario General y

a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velaran por que, en todos los casos en que fuera necesario, se siguieran brindando facilidades adecuadas en materia de asistencia técnica a la secretaría general de la Organización de la Unidad Africana,

1. Recuerda la recomendación de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de que la Asamblea General proclame el decenio de 1980 como el Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa y pida al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte las disposiciones financieras y de otra índole que sean apropiadas para iniciar con éxito el Decenio;

2. Recomienda que la Asamblea General, en su undécimo período extraordinario de sesiones, considere la posibilidad de tomar las decisiones necesarias a este respecto;

3. Recuerda asimismo la solicitud de la Tercera Conferencia General de que el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa cooperen con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en la preparación de un programa de acción para el Decenio a fin de preparar un programa de acción para el Decenio y presentarlo a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1980;

4. Insta al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que brinde su plena cooperación para ultimar el programa de acción, según lo solicitado por la Tercera Conferencia General;

5. Invita a la Asamblea General a que, después de haber examinado el programa del Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa y de haber tomado una decisión al respecto, inste a todos los gobiernos y a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que concedan máxima prioridad a las medidas encaminadas a la ejecución eficaz de dicho programa;

6. Pide al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que informe a la Comisión Permanente, en su 14° período de sesiones, sobre la iniciación del Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa y presente sus propuestas relativas a la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la realización de los objetivos del Decenio, en las que se incluyan, según proceda, el establecimiento de un componente de subprograma y a las disposiciones financieras que fueren necesarias.

281a. sesión plenaria
19 de mayo de 1980

52 (XIV). Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Junta de Desarrollo Industrial,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, relativas a la Declaración y Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, 3362 (S-VII), de 16 de

septiembre de 1975, sobre Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, y 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando asimismo la resolución 34/207 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, relativa al período extraordinario de sesiones que se celebrará en 1980 para evaluar los progresos realizados en el establecimiento del nuevo orden económico internacional y examinar los obstáculos, indicados por los diversos foros del sistema de las Naciones Unidas, con que se tropieza para su establecimiento y, en este contexto, adoptar las medidas adecuadas para promover el desarrollo de los países en desarrollo y la cooperación económica internacional, incluida la aprobación de la nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980,

Subrayando la necesidad reconocida de acelerar el desarrollo de los países en desarrollo, y en especial su industrialización, como un medio fundamental y dinámico de lograr un desarrollo económico y social autosostenido y amplio que contribuya al establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación y la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi en materia de industrialización de los países en desarrollo y cooperación internacional para su desarrollo industrial,

Consciente de que la aceleración del ritmo de la industrialización de los países en desarrollo hace imperativa la necesidad de un esfuerzo mayor y más amplio para la obtención de recursos adicionales y de programas más vastos,

Poniendo de relieve las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y, en particular, las resoluciones 33/78, de 15 de diciembre de 1978, 34/96, de 13 de diciembre de 1979 y 34/98, de 13 de diciembre de 1979, relativas a la cooperación para el desarrollo industrial y a la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Recordando la resolución 34/96 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1979, en la que la Asamblea recomendó que los Estados firmaran y ratificaran, aceptaran o aprobaran la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y convinieran en que entrara en vigor rápidamente, con el fin de que el nuevo organismo pudiera establecerse en breve,

Reafirmando su resolución 45 (IX), de 30 de abril de 1975, relativa a la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

1. Invita a todos los gobiernos, tras la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que tomen todas las medidas apropiadas posibles encaminadas a acelerar la industrialización de los países en desarrollo;

2. Recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de invitar a todas las organizaciones, instituciones, órganos auxiliares y conferencias del sistema de las Naciones Unidas a que inicien las medidas necesarias, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para acelerar la industrialización de los países en desarrollo, habida cuenta de las decisiones, recomendaciones y resultados de la Tercera Conferencia General;

3. Pide al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial:

a) Que prepare un programa de trabajo revisado de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, basado en las prioridades establecidas en las conclusiones sobre el tema 7 del programa del 14° período de sesiones de la Junta el Desarrollo Industrial y las decisiones adoptadas por la Asamblea General tras la Tercera Conferencia General;

b) Que presente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las medidas adoptadas por la Junta el Desarrollo Industrial en su 14° período de sesiones relativas entre otras cosas, al seguimiento de la Tercera Conferencia General;

c) Que presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe acerca de la situación en lo que respecta a la firma y ratificación de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y que informe periódicamente sobre este asunto a la Junta de Desarrollo Industrial;

d) Que solicite periódicamente de los gobiernos y de las organizaciones internacionales interesadas información acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aceleración de la industrialización en los países en desarrollo tras la Tercera Conferencia General, y que presente periódicamente a la Junta de Desarrollo Industrial y a su Comisión Permanente informes que contengan las comunicaciones recibidas como también sus propias observaciones y sugerencias en relación a dichas medidas y progresos;

4. Recomienda a la Asamblea General que el presupuesto por programas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial esté en consonancia con las prioridades del programa establecidas por la Junta de Desarrollo Industrial tras la Tercera Conferencia General, y que garantice la disponibilidad de recursos suficientes para que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial pueda cumplir su mandato;

5. Decide que examinará y observará los progresos que se logren en la aceleración de la industrialización de los países en desarrollo tras la Tercera Conferencia General;

6. Decide además que la Comisión Permanente, en su 14° período de sesiones, efectúe una evaluación preliminar de los progresos logrados en la aceleración de la industrialización en los países en desarrollo tras la Tercera Conferencia General;

7. Subraya la necesidad de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial vele por el pronto cumplimiento de las conclusiones alcanzadas sobre el tema 7 del programa del 14° período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, relativo a la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General.

281a. sesión plenaria
19 de mayo de 1980

ANEXO II

Documentos presentados a la Junta de Desarrollo Industrial
en su 14° período de sesiones

- ID/B/233/Rev.1 Programa
- ID/B/234 Sistema de Consultas: Informe del Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUDI sobre los aspectos comerciales y paracomerciales de los acuerdos de colaboración industrial
- ID/B/234/Add.1 Sistema de Consultas: 20° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD: deliberaciones, resoluciones y exposición sobre las consecuencias financieras y administrativas relacionadas con el Grupo Especial de Expertos UNCTAD/ONUDI
- ID/B/235 Sistema de Consultas
- ID/B/236 Integración de la mujer al desarrollo: actividades desplegadas por la ONUDI en 1979 encaminadas a lograr una mayor participación de la mujer en el desarrollo industrial
- ID/B/237 Redespliegue de industrias desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo: Estudios realizados por la ONUDI
- ID/B/238 La función del sector público en el desarrollo industrial: El sector público y el desarrollo industrial de los países en desarrollo
- ID/B/239 y Add.1 Asuntos relativos a las organizaciones intergubernamentales e internacionales no gubernamentales: Solicitudes de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales
- ID/B/240 Informe anual del Director Ejecutivo, 1979
- ID/B/240/Add.1 Informe anual del Director Ejecutivo, 1979: Perfiles de actividades de cooperación técnica de la ONUDI - Hojas por país
- ID/B/240/Add.2 Informe anual del Director Ejecutivo, 1979: Anexo estadístico actualizado
- ID/B/240/Add.3 Informe anual del Director Ejecutivo, 1979: Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (FNUDI): situación al 31 de marzo de 1980
- ID/B/241 Banco de Información Industrial y Tecnológica: Actividades emprendidas en 1979 y perspectivas futuras
- ID/B/242 Desarrollo y transferencia de tecnología
- ID/B/243 y Corr.1 Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI: Propuesta revisión del programa de trabajo de la ONUDI para 1981

- ID/B/244 Programa provisional anotado
- ID/B/245 Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI: Propuesta relativa a un servicio de preparación de proyectos industriales
- ID/B/246 y Corr.1 Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI: Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983
- ID/B/247 Informe de la Comisión Permanente sobre la labor de su 13° período de sesiones
- * * *
- ID/B/C.3/90 Asuntos de organización y financieros: Disposiciones provisionales relativas a una mayor autonomía de la ONUDI
- * * *
- ID/B/CRP.80-1 Proyecto de reglamento del Sistema de Consultas
- * * *
- ID/B/INF.66 Información preliminar para los participantes
- ID/B/INF.67/Rev.1 Lista de participantes

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женевы.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
